
Informe FEAPS: “El sobreesfuerzo económico que la discapacidad intelectual o del desarrollo ocasiona en la familia en España 2014”.

**Resumen Ejecutivo
(Enero, 2015)**



FEAPS

Índice:

1. Contexto y objetivos	3
2. Metodología	4
3. Análisis de los costes y sobreesfuerzo:	8
3.1. costes de tiempo	9
3.2. costes de ejecución	11
3.3 costes de oportunidad	13
4. Medidas compensatorias	19
4.1. Prestaciones de Seguridad Social	20
4.2. Prestaciones de la Ley de la Dependencia	20
4.3. Subvenciones	23
4.4. Deducciones fiscales	24
4.5. Resumen medidas compensatorias	24
5. Presentación de resultados: el sobreesfuerzo de las familias	27
6. Conclusiones	31

1. Contexto y Objetivos

FEAPS es la Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con discapacidad intelectual o del Desarrollo, que agrupa a 19 federaciones autonómicas.

“La Misión de FEAPS es contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.”

El conocimiento del sobreesfuerzo económico que las personas y sus familias realizan es un elemento necesario para que FEAPS pueda realizar su misión.

Consecuente con ello, FEAPS quiere contribuir a mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad intelectual o de desarrollo (en adelante, persona con DI) y sus familias, mediante el conocimiento del el sobreesfuerzo económico que les supone en términos de tiempo, dinero y recursos que han de asumir para que las personas con DI puedan desenvolverse en su día a día y desarrollar su proyecto de vida.

En las familias en las que convive alguna persona con DI se dan situaciones que requieren mayor dedicación de tiempo y que en ocasiones reducen las opciones de la familia a la hora de formarse, trabajar o disfrutar del ocio y de las relaciones sociales.

Aprobada la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (en adelante, LAPAD) y después de 6 años de aplicación, es el momento de determinar si las medidas y recursos públicos destinados a mejorar la calidad de vida de las personas con DI compensa y/o reduce realmente el sobreesfuerzo económico de la persona con DI o de desarrollo y el de sus familias, comparándolo con los resultados obtenidos en el mismo estudio del año 2008.

El objetivo principal de este informe es cuantificar el sobreesfuerzo que la discapacidad intelectual ocasiona en la persona, en su familia y en el entorno de soporte y hasta qué punto las prestaciones, subvenciones y deducciones fiscales existentes compensan dichos costes.

Informe FEAPS: “El sobreesfuerzo económico que la discapacidad intelectual o del desarrollo ocasiona en la familia en España 2014”.

2. Metodología del estudio

Este estudio se basa en un análisis de fuentes estadísticas directas, informes y publicaciones sobre la discapacidad en general y sobre la DI o de desarrollo en particular.

Se parte de la misma metodología utilizada en el informe del 2008 con la finalidad de poder comparar los resultados, aunque se han introducido notables cambios debido a la mejora de la información estadística, a la mejor calidad de la información y a la realización de nuevos estudios específicos sobre la materia.

Estas mejoras tienen como eje un conocimiento más detallado del gasto público que las administraciones destinan a las personas con discapacidad intelectual debido, en buena parte, a la existencia en el ámbito estatal del SISAAD.

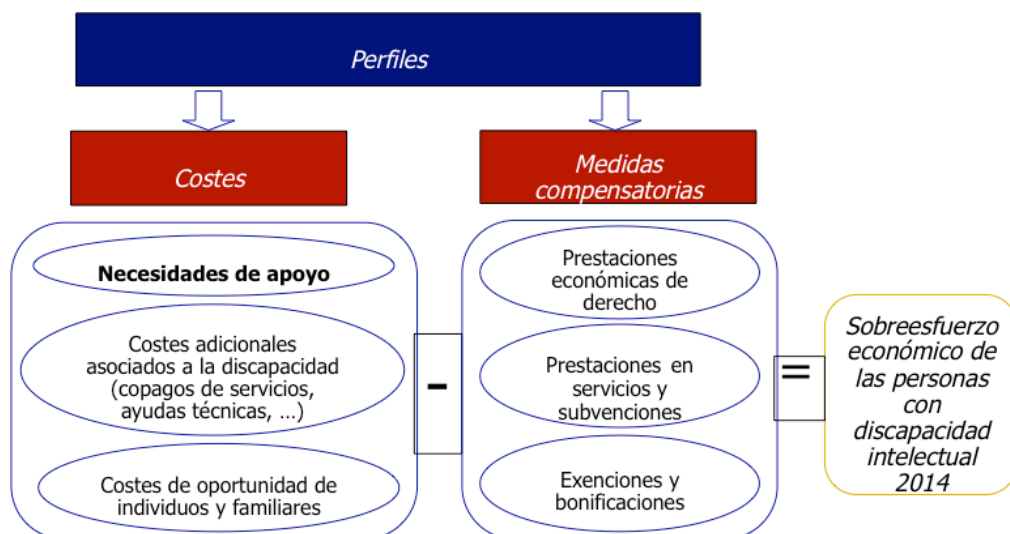
Sin embargo, esta reforma en los sistemas de información, aun adolece de graves carencias y falta de transparencia que dificultan poder diferenciar claramente qué parte de la población beneficiaria de las prestaciones de dependencia son a su vez personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y qué prestaciones o servicios reciben.

Ante la imposibilidad de acceder a los datos estadísticos de la aplicación de la LAPAD, ha sido preciso recurrir a fuentes indirectas para determinar el número y grado de personas con discapacidad intelectual en situación o beneficiarios de la dependencia.

Este informe se ha realizado en cuatro fases:

1. **La identificación de las personas con DI o de desarrollo**, número, grado/perfil de discapacidad y necesidades de apoyo.
2. **El análisis de los costes** para una persona con DI y su familia
3. **El análisis de las medidas compensatorias** en términos de prestaciones, económicas y en servicios, subvenciones y deducciones fiscales
4. **El sobreesfuerzo económico**, es decir, la determinación del coste anual por grado de discapacidad.

Gráfico 1: Metodología del Informe



A diferencia del informe realizado en el año 2008 y debido a la aprobación de la LAPAD que categoriza las situaciones por grados, en este informe se ha realizado una correspondencia entre grado de discapacidad, **terminología** del año 2008 y grados reconocidos de dependencia, lo que no ha dejado de tener su dificultad.

Esta equivalencia se ha realizado en base a la Disposición Adicional Novena de la LAPAD.

Tabla 1: Conversión de Grado y terminología LAPAD

Grado de discapacidad	terminología 2008	terminología 2014
75%	severo en domicilio	Grado III
75%	severo en residencia	Grado III
del 65 al 75%	moderado	Grado II
del 33 al 65%	leve	Grado I
menos del 33%	leve	Grado 0

Hay que tener en cuenta que esta conversión es sólo terminológica, ya que no hay una equivalencia exacta entre el grado de discapacidad y las valoraciones en grados realizadas para poder ser beneficiario de la prestaciones de la Ley de la Dependencia.

Por otra parte, se ha añadido un Grado 0 que recoge aquellas personas con discapacidad inferior al 33% que son excluidas por el sistema de valoración de la dependencia: estas personas y sus familias también incurrir en costes derivados de su discapacidad y en cambio no reciben ninguna contraprestación.

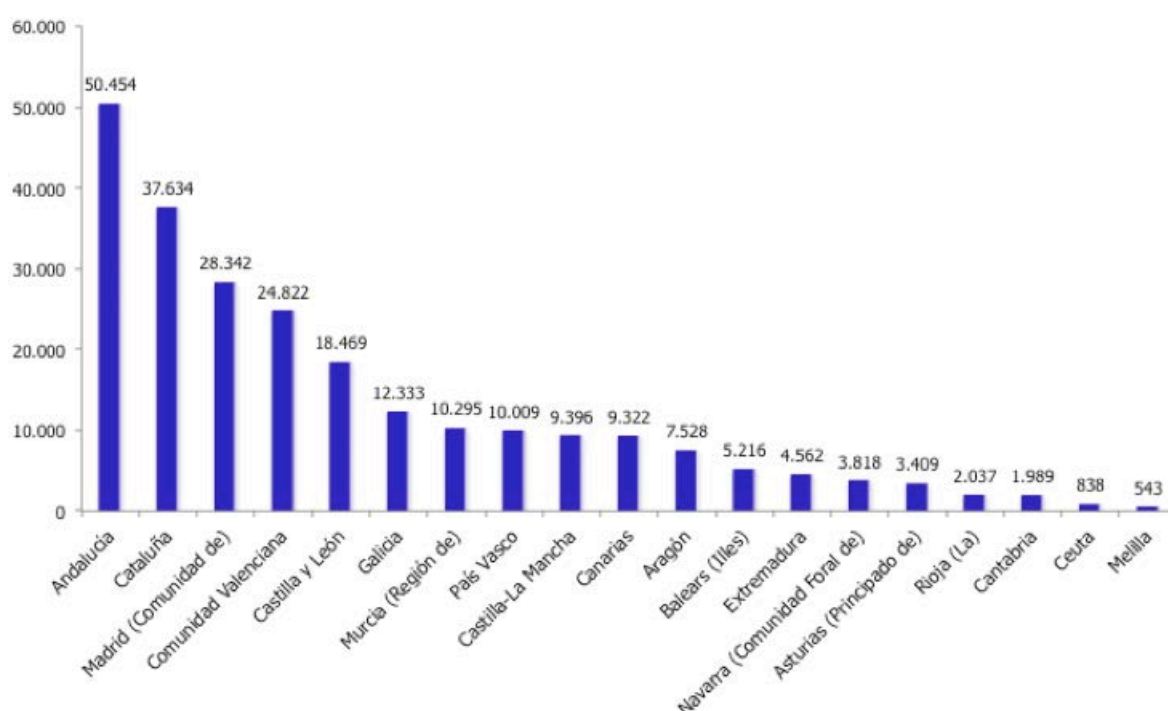
Finalmente, dentro de Grado III se mantiene la diferenciación, ya recogida en el estudio del 2008, entre aquellas personas con discapacidad que viven en su domicilio o bien en un servicio residencial, ya que los costes para las familias difieren notablemente.

2.1. Identificación de la población con discapacidad intelectual en España

La tasa de prevalencia de la DI se estima en 5,03/1.000 habitantes, lo que sitúa el número de personas con DI en España en **241.026 personas**, según la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad: ésta integra todas las personas efectivamente valoradas y reconocidas con un grado de DI igual o mayor al 33%.

Por CC.AA. Andalucía es la Comunidad que presenta un mayor número de PDI, seguida de Cataluña y Madrid, en coherencia con la ratio de población.

Gráfico 2: Distribución de las personas con DI por Comunidad Autónoma



Fuente: Base Estatal de datos de personas con discapacidad. IMSERSO. 2014 (datos 31-12-2013)
 . Aplicada la distribución territorial de la valoración.

Aunque estas son las personas reconocidas en la Base de Datos Estatal de personas con discapacidad, somos conscientes de que no son todas ya que hay

personas con discapacidad intelectual sin certificado de discapacidad, pero que a efectos del estudio no se han podido tener en consideración.

El **71 %** de la población con discapacidad intelectual tiene entre **16 y 65 años**: siguiendo el criterio establecido en 2008, esta es la franja de población objeto de este informe. Este grupo de edad supone un total de **170.961 personas con DI o de desarrollo**.

2.2 Determinación de los Grados de personas con DI:

De acuerdo con la información estadística disponible la distribución de las 170.961 personas con DI, según la clasificación en Grados y lugar de residencia, es la siguiente:

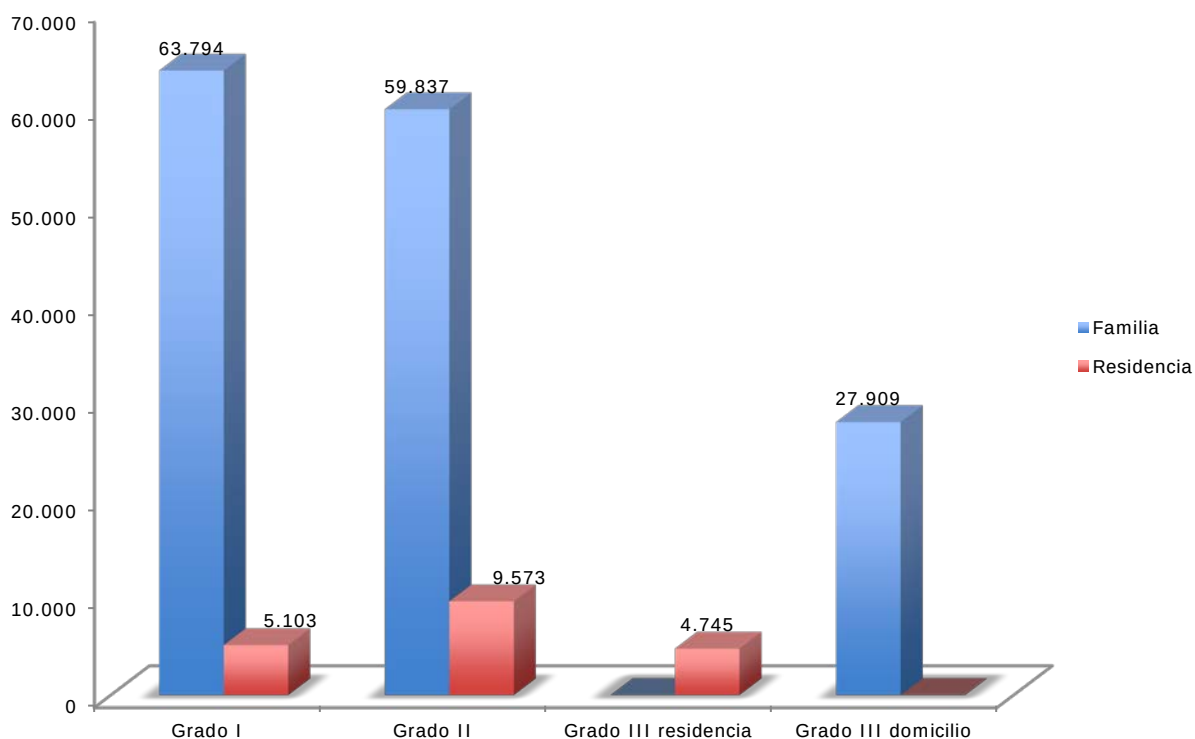
Tabla 2: Personas con DI de 16 a 65 años, según lugar de residencia

VIVE EN FAMILIA		89 %	
Perfiles	% distribución	Estimación población en familias	
Grado I	93%	63.794	
Grado II	86%	59.837	
Grado III residencia			
Grado III domicilio	85%	27.909	
Total		151.540	

VIVE EN CENTROS		11 %	
Perfiles	% distribución	Estimación población en centros	
Grado I	7%	5.103	
Grado II	14%	9.573	
Grado III residencia	15%	4.745	
Grado III domicilio			
Total		19.421	

Nota: Explotación a partir del "Libro Blanco de Atención a las personas en situación de dependencia, 2004"

Gráfico 3: Estimación población DI por lugar de residencia entre 16 y 65 años



3. Análisis de los costes y el sobreesfuerzo económico

Para poder analizar los costes directamente relacionados con la presencia de una discapacidad intelectual y asumidos por las familias, se realizó una revisión bibliográfica de fuentes estadísticas y estudios específicos sobre discapacidad intelectual. En relación a aquellos costes sobre los que no existe información, se ha establecido un modelo propio consensuado y contrastado por FEAPS.

Como resultado se obtuvo la siguiente clasificación de los costes:

Tabla 3: Resumen de costes

Tipos de Variables Costes	Descripción	Herramienta de determinación	Tipos de Coste que generan
Costes por tiempo de apoyo	Costes derivados del tiempo de apoyo que necesita la persona con discapacidad intelectual	Escala SIS, ya que permite la clasificación de los tiempos de apoyo siguiendo una metodología ampliamente utilizada	1 Costes por Tiempo
Costes de ejecución: compra de servicios	Costes que incurren por la compra de un objeto, como el acompañamiento para el ocio (ticket de cine, etc)	Definidos por análisis bibliográfico, colaboración con los expertos y con las familias	2 Costes por Ejecución
Costes de pérdida de oportunidad	Costes derivados de la pérdida de oportunidad de invertir ese dinero o ese tiempo en otra actividad.	Definidos por análisis bibliográfico, colaboración con los expertos y con las familias	3 Costes de Oportunidad

La siguiente tabla muestra el detalle de los todos los costes considerados:

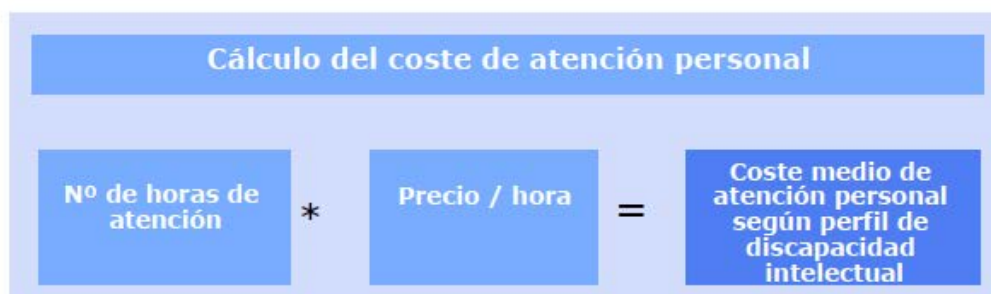
Tabla 4: Detalle de los costes

1. Costes por tiempo de apoyo	Coste horas de atención de la familia para realizar las actividades de la vida	Ropa Ocio Cuidados e higiene Transporte Gastos farmacéuticos Gestión temas legales Copago por servicios
2. Costes de ejecución	Costes adicionales asociados a la vida diaria	
	Otros costes	
3. Costes de oportunidad	Costes de oportunidad del individuo	
	Costes de oportunidad de la familia	

3.1. Costes por tiempo

El sistema de cálculo de costes por tiempo se basa en el cálculo del número de horas de atención, según las necesidades de apoyo de la persona, que necesita la persona con DI por parte de la familia y en el precio por hora establecido por el mercado en el sector servicios.

Tabla 5: Cálculo de los costes



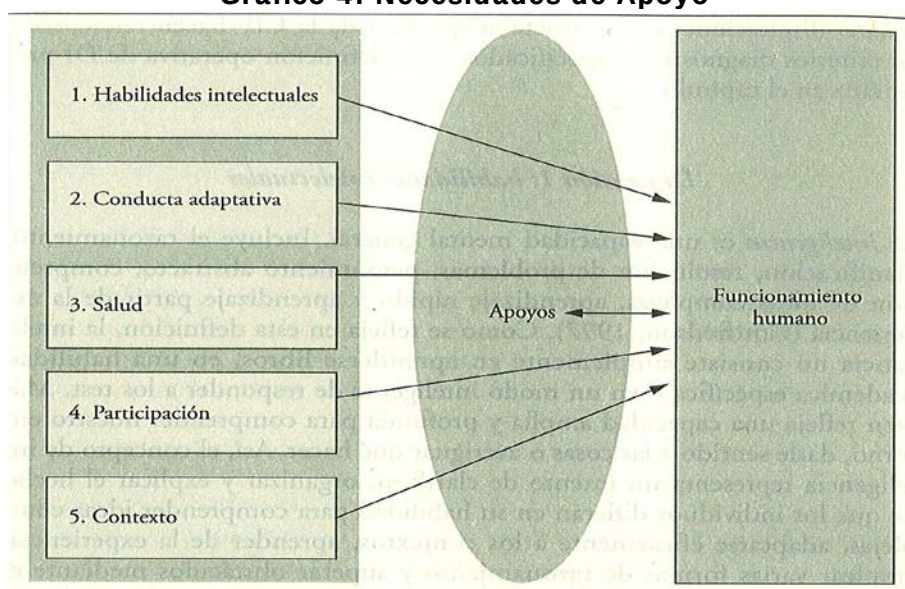
Para calcular el número de horas de atención persona se han identificado aquellas actividades de la vida diaria para cuya realización la persona con DI requiere un apoyo personal.

Tras analizar las distintas alternativas de identificación de este tipo de variables, se ha mantenido el criterio ya usado en el estudio del 2008 basado en utilizar la escala de intensidad de apoyos para personas con discapacidad (**Escala SIS**, *Supports Intensity Scale*).

La escala SIS permite identificar aquellas actividades para las cuales las personas con DI necesitan apoyos de terceros y el tiempo necesario para dar dichos apoyos. Estos apoyos se traducen en el número de horas totales de atención, partiendo de la frecuencia y el tiempo diario de apoyo para cada actividad según el Grado de discapacidad.

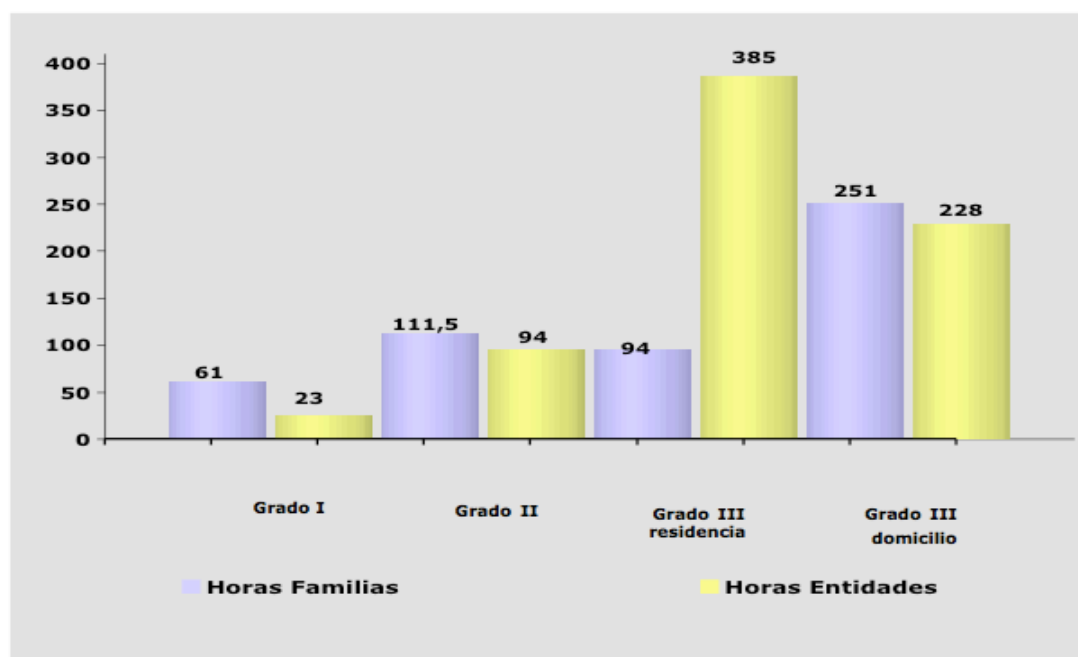
Las necesidades de apoyo de las personas con DI afectan a diferentes dimensiones de su vida diaria

Gráfico 4: Necesidades de Apoyo



Posteriormente se ha aplicado un **factor de corrección** al total de horas de atención para obtener únicamente el total de horas de atención que realiza la familia: las horas de atención restantes corresponden a aquellas horas cuyo tiempo de atención corresponde a las organizaciones asociadas a FEAPS.

Gráfico 5: Distribución de las horas / mes de atención entre las familias y las entidades federadas a FEAPS



Una vez calculado el número de horas de atención prestada por la familia para cada Grado, el siguiente paso es determinar la cuantía económica/precio a asignar por hora de atención.

Se ha considerado como referencia el **salario medio del cuidador en el sector servicios sociales, 14,43 €/hora²**.

Tabla 6: Total de horas y valor económico del tiempo de apoyo de la Familia según Grado

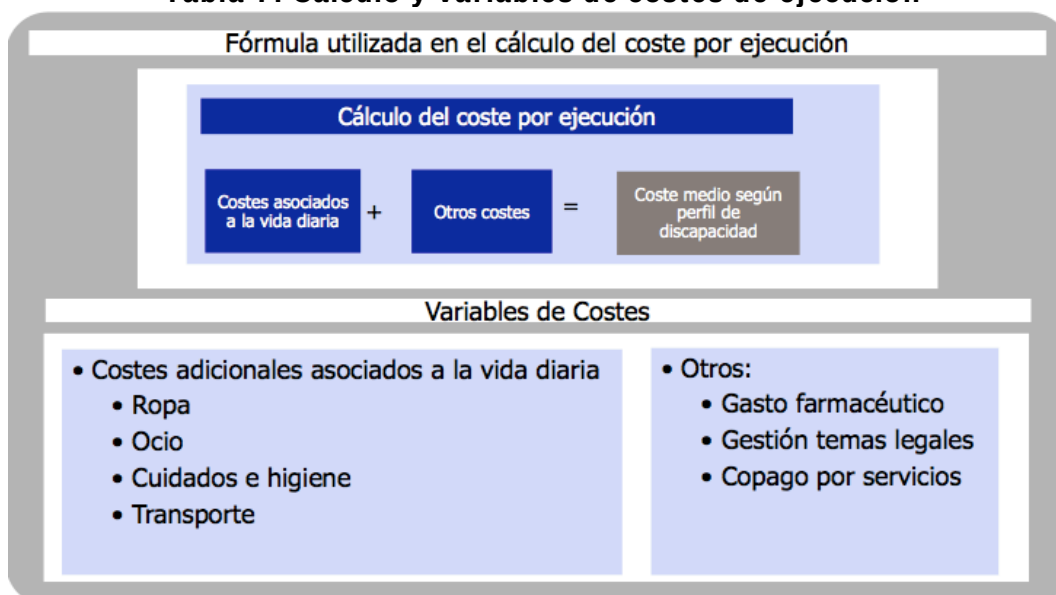
Grado	Total (h/mes familia)	Precio hora	Total € mes	Total € anual
Grado i	61,1	14,43	882	10.588
Grado II	111,6	14,43	1610	19.322
Grado III en residencia	94,1	14,43	1357	16.289
Severo III en domicilio	251,4	14,43	3628	43.532

2. Promedio del precio por hora efectiva trabajada en el sector servicios, INE 2014, Encuesta anual de estructura salarial

3.2. Costes por ejecución

El cálculo de costes por ejecución se basa en la suma de los diferentes costes **asociados por la compra de un producto o servicio**, específico o de mayor consumo, derivado de tener una discapacidad intelectual o de desarrollo.

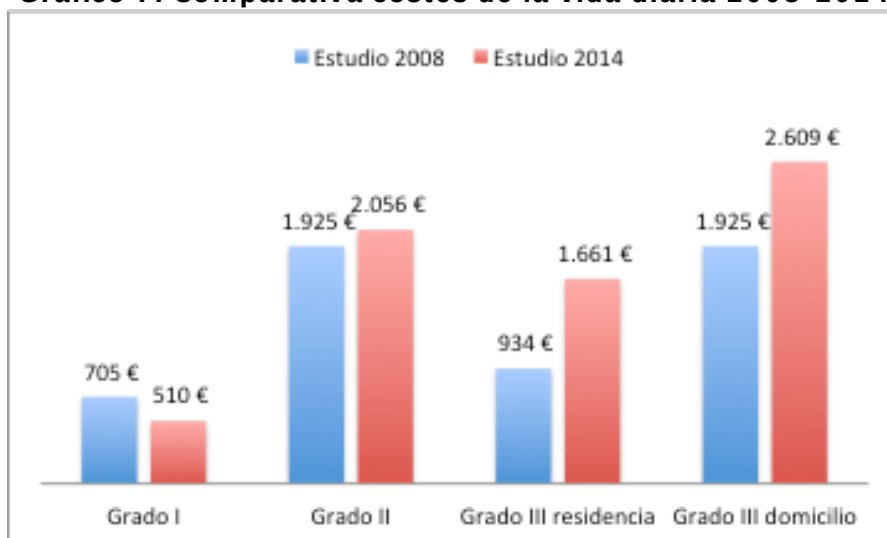
Tabla 7: Cálculo y variables de costes de ejecución



Para no perder credibilidad en el cálculo de este grupo de variables, se eliminan todos aquellos aspectos que, a pesar de tener la certeza de que son un coste extra para las familias de las personas con DI, (por ejemplo, ayudas técnicas), no se pueda definir de forma clara el coste económico que suponen.

Si comparamos estos costes de ejecución con los del año 2008, la comparativa arroja los datos siguientes:

Gráfico 7: Comparativa costes de la vida diaria 2008-2014



Informe FEAPS: “El sobreesfuerzo económico que la discapacidad intelectual o del desarrollo ocasiona en la familia en España 2014”.

Los costes que más se han incrementado en este periodo son los de **gastos de farmacia, transporte, ocio y higiene y cuidado**.

Los cambios más significativos se deben al ajuste realizado en este informe del 2014 respecto al **copago en servicios** que tiene un impacto claro a la baja en el Grado I en la medida en que recibe menos servicios, mientras crecen especialmente en el Grado III.

Los cambios en el importe del copago se deben a que en el informe del año 2008, se realizó una estimación que aplicaba del mismo a los Grado I y II, de 2.120€, mientras que la información disponible en el año 2014 permite ajustar mejor el copago entre servicios y Grados. Por ejemplo, el copago medio en una residencia es de 5.760€/año.

Dado que el copago viene determinado por el coste del servicio y que éste ha sido contabilizado como prestación en servicios, su desarrollo y explicación se recoge en la página 22 de medidas compensatorias.

3.3. Costes de oportunidad: para la persona con discapacidad y para las familias

En este estudio se han tenido en cuenta únicamente aquellos costes ocasionados en el ámbito laboral, bien sea para la persona o para la familia.

Tabla 8: Cálculo costes de oportunidad



a) Costes de oportunidad del individuo

Las **tasas de población activa o el nivel de desempleo** en el colectivo de personas con DI muestran importantes diferencias entre las personas con DI y el conjunto de la población.

Las consecuencias de la falta de un salario, o de algún tipo de ingreso económico (**renta mínima**) producen un impacto negativo en las oportunidades de hacer realidad su proyecto de vida y en su participación social.

Para la cuantificación del coste de oportunidad de la persona con DI se diseña un **escenario ideal**, es decir, cual serían los ingresos salariales si el colectivo de personas con DI tuviese las mismas oportunidades laborales que el resto de personas y, **un escenario real**, es decir, la situación actual de los ingresos salariales que tiene el colectivo de PDI, según su capacidad de trabajo. El coste de oportunidad se determina como la diferencia entre ambos escenarios.

Gráfico 8: Método de cálculo del coste de oportunidad de la persona con DI

$$\text{Situación ideal} - \text{Situación actual} = \text{Valor del coste de oportunidad del individuo}$$

Tabla 9: Tasa de actividad comparada entre la población con y sin DI

	Personas con Discapacidad Intelectual			Personas sin Discapacidad		
	Total(%)	Varones(%)	Mujeres(%)	Total(%)	Varones(%)	Mujeres(%)
Tasa de población activa	28,7	30,7	26,3	77,0	83,5	70,4
Tasa de paro	33,1	33,3	32,9	25,0	24,7	25,4

Fuente: INE 2013. El mercado laboral personas discapacidad.

Nota: la tasa de paro se mide en relación al total de población activa (la cual se divide en ocupados y parados según las definiciones del INE).

La **tasa de actividad** de las personas con DI **es del 28,7 %, frente al 77 % del conjunto de la población**, siendo aún más pronunciada la diferencia entre **las mujeres (16,3 %)**.

Tabla 10: Situación Laboral real de la población con DI 2012

Situación REAL					
		Grado I	Grado II	Grado III resid.	Grado III dom.
Con trabajo en Mercado Abierto	6.972	6.972	0	0	0
Con trabajo en Centro Especial Empleo	5.049	1.363	3.686	0	0
En paro	16.241	6.545	6.594	465	2.637
Inactivos	121.895	49.124	49.489	3.492	19.790

Estos datos se han complementado con el número de personas DI que trabajan en Centros Especiales de Empleo (CEE)

Fuente: El empleo de las personas con discapacidad. Explotación de la Encuesta de Población Activa y Base Estatal de Personas con Discapacidad. 2012

El siguiente paso es **comparar los ingresos** de las personas con discapacidad, bien sea mediante el salario que perciben en el mercado normalizado o en los centros especiales de empleo con los ingresos de las personas sin discapacidad bien sea por prestaciones de desempleo.

Informe FEAPS: “El sobreesfuerzo económico que la discapacidad intelectual o del desarrollo ocasiona en la familia en España 2014”.

Tabla 11: Retribución laboral por tipo de mercado laboral y grado de discapacidad

Situación en un mercado de trabajo normalizado				
	Grado I	Grado II	Grado III rediencia	Grado III domicilio
Salario mercado normalizado	22.970 €	22.970 €	22.970 €	22.970 €
Prestación por desempleo	7.168 €	7.168 €	7.168 €	7.168 €
Media Total	15.069 €	15.069 €	15.069 €	15.069 €

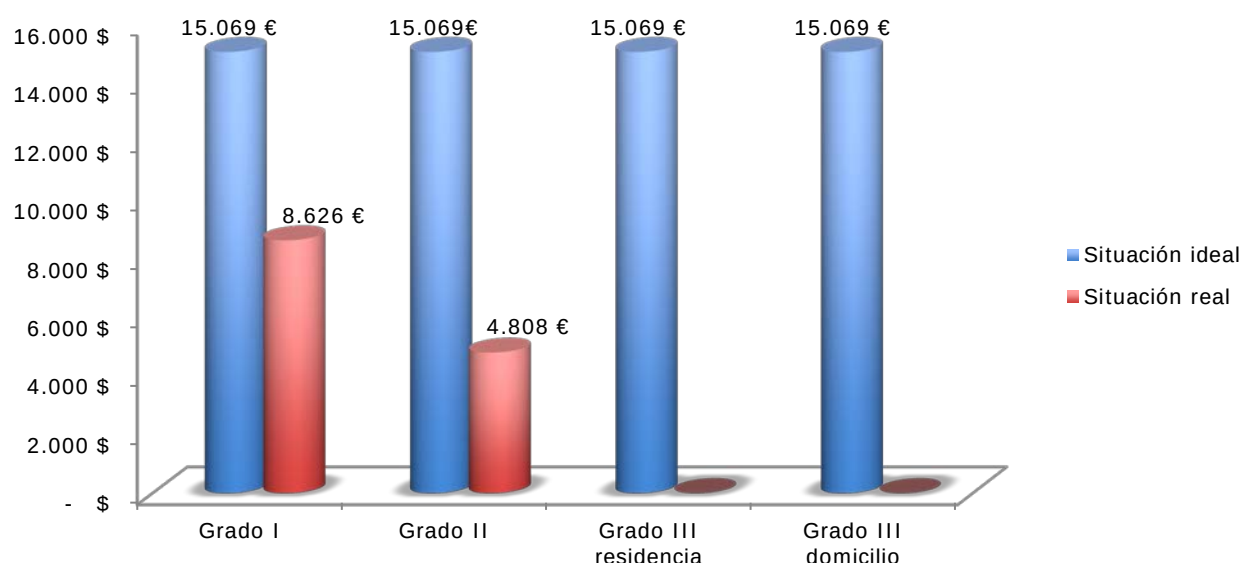
Situación real				
	Grado I	Grado II	Grado III rediencia	Grado III domicilio
Salario mercado abierto	11.453 €	- €	- €	- €
Prestación por desempleo	5.112 €	5.112 €	- €	- €
Salario en CEE	9.312 €	9.312 €	- €	- €
Media Total	8.626 €	4.808 €	- €	- €

Coste de oportunidad medio total	6.443 €	10.261 €	15.069 €	15.069 €
---	----------------	-----------------	-----------------	-----------------

El salario medio de las personas con DI de Grado I es de 8.626€ anuales, frente a los 15.069€ que le corresponderían, de 10.261€ en el Grado II y III respecto a los 15.069€ en un escenario ideal.

La suma de las diferencias entre tasa de actividad, tasa de paro diferencial salario y prestaciones de desempleo, nos ofrece el coste comparativo siguiente:

Gráfico 9: Comparativa entre el salario en un mercado de trabajo normalizado y la situación real del mercado laboral de las personas con DI, 2012



b) Costes de oportunidad de la familia

Dentro del coste de oportunidad de la familia se incluyen aquellas actividades, tanto de tiempo como económicas, que éstas no puede realizar por el apoyo que han de prestar a la persona con DI.

Estos costes de oportunidad se clasifican en costes de tiempo y económicas.

Costes en Tiempo: el coste de oportunidad en tiempo no se va a considerar en este apartado al haber sido incluido anteriormente (en la valoración de las necesidades de apoyo) donde se determinaba el coste para la familia en este ámbito.

Costes Económicos: se refiere a la pérdida de oportunidades laborales, ya que en muchas de las familias con una PDI, al menos uno de los dos cónyuges deja o disminuye su vida laboral para dar apoyo a la persona con discapacidad.

Tabla 12: Variables de los costes de oportunidad para las familias en el ámbito laboral

Ámbitos	Consecuencias
1 Laborales	Y26% no puede plantearse trabajar Y11,5% ha tenido que dejar de trabajar Y12,4% obligado a reducir la jornada laboral

No se contempla, por la dificultad de cuantificación de forma objetiva, la pérdida de oportunidad en formación, en consumo o calidad de vida, derivados de la necesidad de inversión continua que genera.

- Para el Grado I se asume que el sobreesfuerzo será la reducción de su salario a la mitad por reducción de la jornada laboral.
- Para el Grado II se asume que el sobreesfuerzo será la pérdida del salario medio al tener que dejar de trabajar.
- Para el Grado III en residencia no hay coste de oportunidad ya que la PDI vive en un complejo residencial y no implica una reducción de la jornada laboral de uno de los cónyuges.
- Para el Grado III que vive en su domicilio el sobreesfuerzo será también la pérdida del salario medio al no trabajar. El sobreesfuerzo está calculo a partir del salario medio en España en 2013, de 22.970€

Tabla 13: Coste de oportunidad para las familias 2014

Sobreesfuerzo por perfil	Nº de PDI por perfil de discapacidad	Sobreesfuerzo anual por perfil y persona
Grado I	117.369	11.485 €
Grado II	72.529	22.970 €
Grado III residencia	0	- €
Grado III domicilio	24.607	22.970 €

3.4. Resumen costes asociados a las personas con discapacidad y de las familias

Del análisis y suma de los diferentes componentes del coste de oportunidad (tiempo, ejecución y oportunidad), el resultado final va desde los 17.929€ para el Grado I a los 38.029€ en el Grado III que vive en su domicilio, **con una media de 26.067€**

Tabla 14: Costes de oportunidad para las personas con DI y para las familias

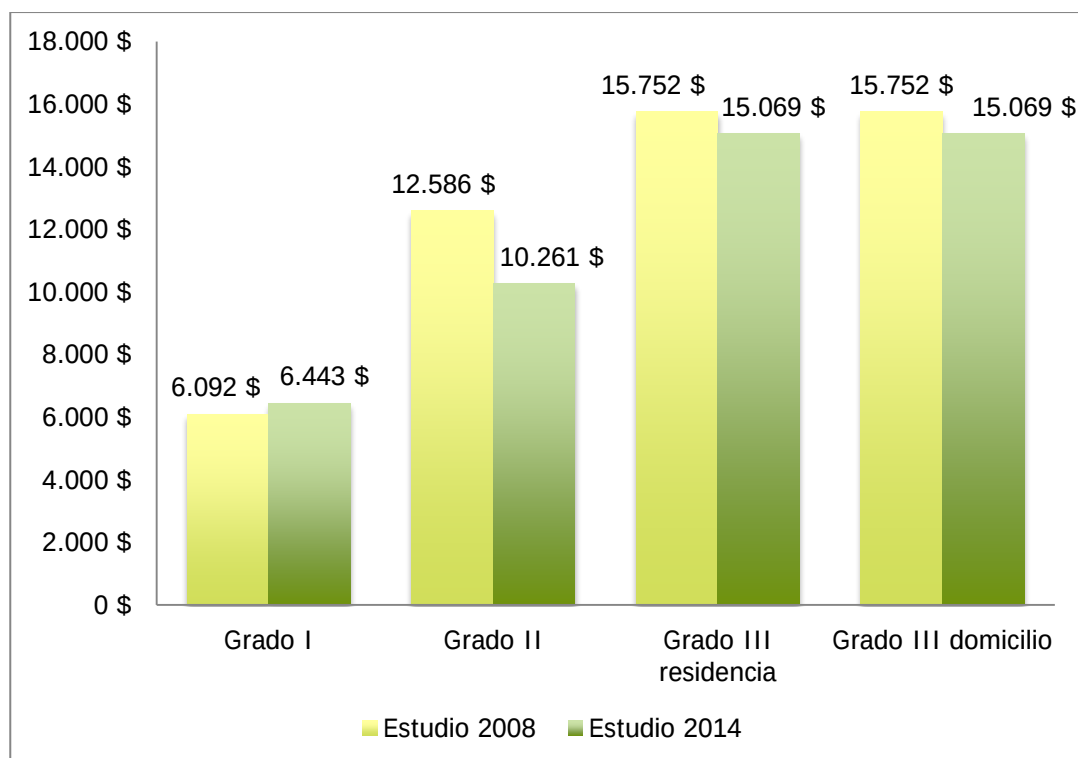
Costes de oportunidad					Media Coste Oportunidad
	Grado I	Grado II	Grado III res.	Grado III dom.	
Costes del Individuo	6.443 €	10.261 €	15.069 €	15.069 €	
Total	6.443 €	10.261 €	15.069 €	15.069 €	11.711 €
Costes de las Familias	11.485 €	22.970 €	0 €	22.970 €	
Total	11.485 €	22.970 €	0 €	22.970 €	14.357 €
Total anual	17.929 €	33.232 €	15.069 €	38.039 €	26.067 €

En comparación con el año 2008 los **costes de oportunidad han disminuido levemente**, no tanto debido a la mejora de la situación de las personas con DI, como a que las condiciones del mercado laboral que en estos años se han visto deterioradas.

La tasa de paro de las personas sin discapacidad ha pasado de 11,39 % al 25 % en el 2012.

De la misma manera la **prestación media por desempleo ha pasado de 11.347 € a 7.168 €**, debido al aumento de las personas que sólo perciben el subsidio de paro.

Gráfico 10: Comparativa costes de oportunidad de la persona con DI



El coste de oportunidad del individuo y de la familia se corrige según el IPC de cada CC.AA dando resultados mucho más ajustados a la realidad socioeconómica de cada familia y de cada entorno.

Tabla 15: Total costes de oportunidad de las personas con DI por CCAA

CCAA DE RESIDENCIA	Grado I	Grado II	Grado III res.	Grado III dom.	Media
Media estatal	19.869 €	34.470 €	39.658 €	64.176 €	39.543 €
Andalucía	20.376 €	34.977 €	43.194 €	64.842 €	40.847 €
Aragón	18.396 €	32.997 €	33.690 €	62.584 €	36.917 €
Asturias (Principado de)	20.376 €	34.977 €	43.194 €	64.106 €	40.663 €
Balears (Illes)	18.396 €	32.997 €	40.804 €	64.842 €	39.260 €
Canarias	20.376 €	34.977 €	39.054 €	63.449 €	39.464 €
Cantabria	21.504 €	36.105 €	39.436 €	64.842 €	40.472 €
Castilla-La Mancha	19.884 €	34.485 €	43.194 €	64.842 €	40.601 €
Castilla y León	20.341 €	34.942 €	40.214 €	64.529 €	40.007 €
Cataluña	21.996 €	36.597 €	39.056 €	64.458 €	40.527 €
Comunidad Valenciana	20.376 €	34.977 €	39.273 €	64.842 €	39.867 €
Extremadura	18.396 €	32.997 €	38.910 €	62.584 €	38.222 €
Galicia	20.376 €	34.977 €	43.194 €	64.842 €	40.847 €
Madrid (Comunidad de)	18.396 €	32.997 €	33.690 €	62.584 €	36.917 €
Murcia (Región de)	18.660 €	33.261 €	38.840 €	64.842 €	38.901 €
Navarra (Comunidad Foral de)	18.396 €	32.997 €	33.690 €	62.584 €	36.917 €
País Vasco	20.376 €	34.977 €	38.778 €	64.842 €	39.743 €
Rioja (La)	20.136 €	34.737 €	38.910 €	64.324 €	39.527 €
Ceuta	20.376 €	34.977 €	43.194 €	64.842 €	40.847 €
Melilla	20.376 €	34.977 €	43.194 €	64.564 €	40.778 €

Informe FEAPS: “El sobreesfuerzo económico que la discapacidad intelectual o del desarrollo ocasiona en la familia en España 2014”.

En resumen, el coste de oportunidad medio de la personas con discapacidad intelectual y su familia es de 39.543 €, que según el Grado de discapacidad intelectual supone 19.869€ para el Grado I hasta los 64.176€ en el Grado III que vive en su domicilio.

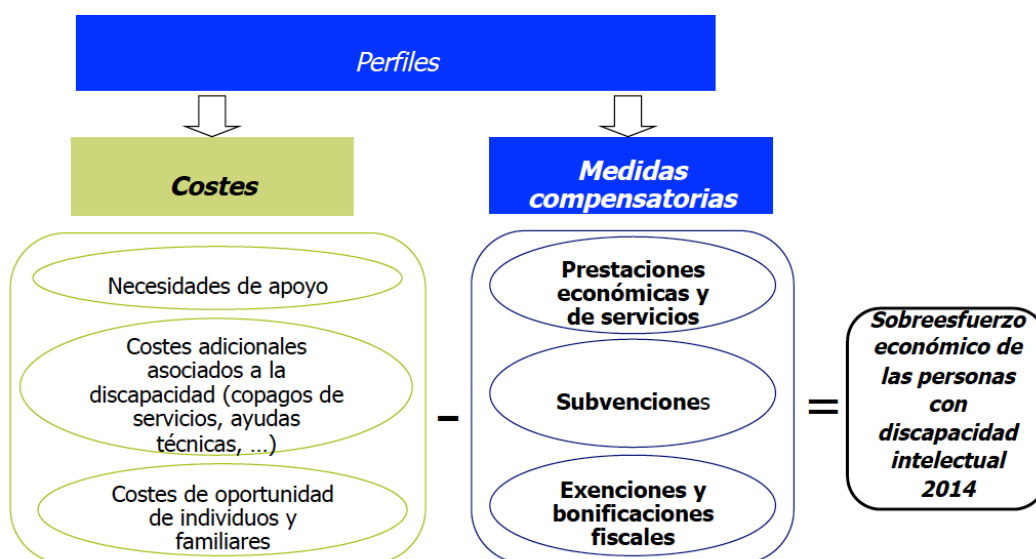
4. Las medidas compensatorias

Las Administraciones públicas han establecido un conjunto de medidas orientadas a compensar los costes asociados a la DI para las personas con discapacidad y sus familias, mediante una serie de prestaciones, subvenciones o deducciones fiscales.

Una vez analizados los costes, ahora es el momento de ver cuáles son las medidas compensatorias y si éstas compensan el importe de los costes.

El esquema de las medidas compensatorias es el siguiente:

Gráfico 11: Metodología de cálculo Medidas Compensatorias



Respecto al estudio realizado en el año **2008**, hay que destacar por una parte **la Ley de la Dependencia** y sus prestaciones asociadas, así como la mejora de la información sobre el importe/valor económico de las prestaciones en servicios.

Las medidas compensatorias existentes son las siguientes:

1. **Las Prestaciones del Sistema de Seguridad Social** por hijo a cargo.
2. Las prestaciones económicas o en servicios derivadas de la **Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia**.
3. Las **subvenciones** a nivel autonómico para ciertas actividades.
4. Las **deducciones fiscales** en la cuota en el IRPF.

El análisis de las medidas compensatorias incluye también las específicas de cada CCAA, en la que medida en que se ha podido acceder a información de su legislación aplicable. Cuando ello no ha sido posible se ha aplicado la normativa estatal

4.1. Las Prestaciones del Sistema de Seguridad Social por hijo a cargo

Las prestaciones de Seguridad Social por hijo a cargo con discapacidad intelectual establecen con los importes siguientes:

Tabla 16: Importe prestaciones Seguridad Social por hijo a cargo

Importe prestaciones SS por hijo a cargo	importe año
más 18 años discapacidad +33%: Grado I	- €
más 18 años discapacidad +65%: Grado II	4.391 €
más 18 años discapacidad +75%: Grado III	6.587 €

Sobre las prestaciones del Sistema de Seguridad Social hay que destacar los aspectos siguientes:

- **Los mayores de 18 años con una discapacidad entre el 33% y el 65%, no reciben ninguna prestación** de SS, con lo que se discrimina a las personas con una discapacidad leve.
- Por otra parte, **los importes de las prestaciones de la Seguridad Social por hijo a cargo se deducen de las prestaciones económicas** o computan para el cálculo del **copago** de los servicios

4.2. Las prestaciones económicas o en servicios derivadas de la Ley de Promoción de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia

El conjunto de prestaciones y servicios que las personas con discapacidad recibían en el año 2008, se han ido integrando progresivamente en el **Sistema de Atención a la Dependencia, especialmente en lo que se refiere a los servicios.**

La información analizada sobre población con DI por grado y tipo de servicio, nos ha permitido **poner en valor el importe en términos económicos de los servicios que reciben las personas con discapacidad intelectual**, arrojando el resultado siguiente:

Tabla 17: Importe de las prestaciones en servicios y prestaciones económicas por Grado y residencia de la persona con discapacidad intelectual

Resumen prestaciones por Grado (1)	Grado III	Grado II	Grado I	media por servicio
Vive en residencia	20.179 €	18.496 €	17.119 €	17.842
Vive en su domicilio	5.118 €	3.462 €	3.542 €	3.863
media de prestación por Grado	8.491 €	4.485 €	3.725 €	5.345
total personas con PDI con prestación	67.872	112.547	72.032	252.451

(1) Nota: Los coste residenciales son la media de las plazas de necesidades especiales 32.400€ (29% de plazas) y de atención residencial 24.000€ (71% de plazas)

A estos csotes de ha restado los 62 días al año que la persona con discapacidad vive con su familia: 40 entre vacaciones de verano, navidad y Semana Santa, y 1 fin de semana al mes.

Hay disparidad en el coste de los servicios por CCAA y según sean prestados por las propias entidades federadas a FEAPS y las de gestión pública, con un coste notablemente más alto.

Estos importes comprenden el **coste/valor económico de los servicios** de residencia, centro de día, ayuda a domicilio y prevención, atención terciaria a la dependencia, prestación vinculada a servicio, atención en el entorno familiar y de asistente personal, junto a las **prestaciones económicas**, a pesar de que éstas se han visto limitadas frente a los servicios.

Para el cálculo del importe de la prestación por Grado, se hace imprescindible partir del tipo de servicio que reciben las personas con DI y su coste por persona.

Dicha información se basa en el estudio realizado por la Fundación Caser a partir de la liquidación del SAAD del 2013 que arroja la siguiente distribución de los servicios para personas con DI y los resultados siguientes:

Tabla 18: Distribución de los servicios por tipo y grado

Distribución de servicios por Grado	Grado III	%	Grado II	%	Grado I	%	Total Servicios	%
Numero de plazas de residencia (1)	20.768	48%	8.826	34,0%	1.246	4,8%	25.960	13%
Número de plazas de centro de día	11.860	27,30%	13.813	47,75%	2.988	10%	28.927	15%
cobertura ayuda a domicilio (2)	10.809	24,9%	18.059	56,3%	3.362	10,48%	32.076	17%
Servicios de Prevención y Atención	-	0%	41.492	40%	62.134	60%	103.626	54%
Total y % por Grado	43.437	23%	81.712	43%	69.600	37%	189.869	100%

(1) Consideramos que el 80% de las plazas residenciales de personas con discapacidad las ocupan personas con DI. La distribución de las plazas residenciales por grado se basa en el Estudio de la Fundación Caser: "Una aproximación al coste de a dependencia en España y su Financiación", 2014

(2) Ayuda a domicilio: volumen de servicios igual al 32% del SAAD de personas con discapacidad, corregido al 80% para personas con DI

Hay que tener en cuenta que una **persona con discapacidad puede recibir más de un servicio**, y que los importes, basados en los precios de concierto de plazas, varían entre CCAA y según sea prestado por entidades o por el propio sector público

El **sistema de copago de la Ley de la Dependencia**, aplicado por algunas CCAA, supone que parte creciente del valor económico de las prestaciones en servicios son financiados por las familias; este copago ha sido ya recogido como coste de las familias en el apartado 1 de este informe.

Tabla 19: Importe del copago por los servicios por CCAA

Copago por CCAA en Servicios	Grado III en residencia	Grado III en domicilio /centro de día	Grado II SAP	Grado I SAP
Estatat	9.504 €	2.258 €	1.980 €	1.980 €
Andalucía	9.504 €	2.258 €	1.980 €	1.980 €
Aragón	0	0	0	0
Asturias	9.504 €	1.522 €	1.980 €	1.980 €
Baleares	7.114 €	2.258 €	- €	- €
Canarias	5.364 €	865 €	1.980 €	1.980 €
Cantabria	5.746 €	2.258 €	3.108 €	3.108 €
Castilla-La Mancha	9.504 €	2.258 €	1.488 €	1.488 €
Castilla y León	6.524 €	1.945 €	1.945 €	1.945 €
Cataluña	5.366 €	1.874 €	3.600 €	3.600 €
Comunidad Valenciana	5.583 €	2.258 €	1.980 €	1.980 €
Extremadura	5.220 €	0	0	0
Galicia	9.504 €	2.258 €	1.980 €	1.980 €
Madrid (Comunidad de)	0	0	0	0
Murcia (Región de)	5.150 €	2.258 €	264 €	264 €
Navarra (Comunidad Foral de)	0	0	0	0
País Vasco	5.088 €	2.258 €	1.980 €	1.980 €
Rioja (La)	5.220 €	1.740 €	1.740 €	1.740 €
Ceuta	9.504 €	2.258 €	1.980 €	1.980 €
Melilla	9.504 €	1.980 €	1.980 €	1.980 €
media	6.300 €	1.680 €	1.555 €	1.555 €

Comparado con el año 2008 cuando el **copago en las CCAA**, cuando existía, venía siempre determinado sólo como un **% de los ingresos** de la persona con discapacidad, en el año 2014 se está generalizando el modelo de copago de la Ley de la Dependencia que supone coger como referencia no sólo la renta de la persona y de su familia, sino **además el coste del servicio**.

Este nuevo modelo de copago está generando grandes dificultades en las familias y pone en peligro el acceso a los servicios

4.3. Las subvenciones a nivel autonómico

En los últimos años las CCAA han integrado la mayoría de las subvenciones en el marco de las prestaciones de derecho, lo que ha supuesto una reducción del importe de las subvenciones y de las actividades que se financian. Sin embargo, las subvenciones siguen siendo imprescindibles para muchas familias para poder acceder a determinados servicios. El **importe medio** de subvenciones por persona con **DI es de 105,9€**.

Tabla 20: Media de las subvenciones por CCAA, 2014

CCAA	Subvención por persona
Estatad	105,69 €
Andalucia	56,53 €
Aragón	119,28 €
Asturias	11,54 €
Baleares	102,23 €
Canarias	39,43 €
Cantabria	375,76 €
Castilla-La Mancha	115,19 €
Castilla y León	57,83 €
Cataluña	71,57 €
Comunidad Valenciana	219,34 €
Extremadura	49,62 €
Galicia	182,09 €
Madrid (Comunidad de)	14,49 €
Murcia (Región de)	44,72 €
Navarra (Comunidad Foral de)	169,69 €
País Vasco	316,36 €
Rioja (La)	20,18 €
Ceuta	19,14 €
Melilla	23,02 €
media	106 €

La información disponible no permite sin embargo, diferenciar entre el importe/persona de las subvenciones por Grado, por lo que se ha optado por aplicar una media al conjunto de las personas con DI.

4.4. Las Deducciones fiscales en la cuota en el IRPF

La normativa estatal del IRPF prevé un conjunto de deducciones en la cuota del IRPF según el Grado de Discapacidad, que ha sido completado y mejorado por algunas CCAA.

La media estatal de las deducciones por Grado es la siguiente:

Tabla 21: Deducciones fiscales por Grado y lugar de residencia

Deducciones Fiscales			
Grado I	Grado II	Grado III en residencia	Grado III en domicilio
559 €	1.034 €	1.943 €	1.986 €

4.5. Cuadro resumen de medidas compensatorias

La suma del conjunto de medidas compensatorias por Grado y residencia de la persona con discapacidad nos ofrece el resultado siguiente:

Tabla 22: Resumen importe medidas compensatorias: media estatal

Medidas Compensatorias por Grado	Grado I	Grado II	Grado III en residencia	Grado III en domicilio
Prestaciones Seguridad Social	-	4.391 €	6.587 €	6.587 €
Prestaciones económicas y en servicios	3.725 €	4.485 €	20.179 €	8.491 €
Subvenciones	106 €	106 €	106 €	106 €
Deducciones fiscales	-	1.034 €	1.943 €	1.986 €
total por Grado	3.831 €	10.016 €	28.815 €	17.170 €

Resumen importe medidas compensatorias por CCAA

Cada CCAA aplica sus propios criterios en la aplicación de las medidas compensatorias, con desviaciones de más de 1.000€ según el grado de discapacidad.

Tabla 23: Total medidas compensatorias por CCAA

CCAA	Total Medidas Compensatorias				
	Grado III en residencia	Grado III en domicilio	Grado II	Grado I	
Estatal	28.737 €	17.049 €	9.908 €	4.294 €	
Andalucía	28.788 €	17.100 €	9.959 €	4.345 €	
Aragón	28.900 €	17.212 €	9.922 €	4.307 €	
Asturias	28.658 €	16.970 €	9.814 €	4.200 €	
Baleares	28.883 €	17.195 €	10.054 €	4.290 €	
Canarias	28.970 €	17.282 €	10.141 €	4.530 €	
Cantabria	29.107 €	17.419 €	10.178 €	4.564 €	
Castilla-La Mancha	29.046 €	17.358 €	9.918 €	4.303 €	
Castilla y León	28.989 €	17.301 €	9.860 €	4.246 €	
Cataluña	31.000 €	17.485 €	10.043 €	4.489 €	
Comunidad Valenciana	28.850 €	17.162 €	10.022 €	4.407 €	
Extremadura	28.831 €	17.143 €	9.852 €	4.238 €	
Galicia	28.813 €	17.125 €	9.984 €	4.370 €	
Madrid (Comunidad de)	31.542 €	17.340 €	9.817 €	4.202 €	
Murcia (Región de)	28.676 €	16.988 €	9.847 €	4.684 €	
Navarra (Comunidad Foral de)	33.298 €	19.165 €	11.835 €	5.357 €	
País Vasco	34.157 €	19.289 €	11.782 €	5.841 €	
Rioja (La)	28.651 €	16.963 €	9.822 €	4.208 €	
Ceuta	28.650 €	16.962 €	9.821 €	4.207 €	
Melilla	28.654 €	16.966 €	9.825 €	4.211 €	
media	28.857 €	17.127 €	10.016 €	4.390 €	

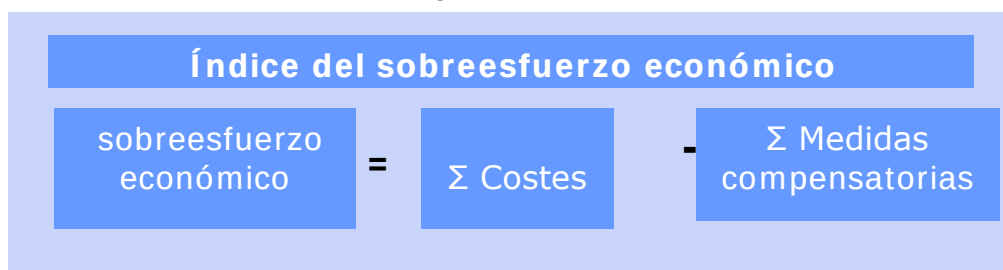
Tabla 24: Cuadro resumen medidas compensatorias: total anual por PDI de prestaciones, subvenciones y deducciones para cada Comunidad Autónoma (2014)

Prestaciones en Servicios					Prestaciones SS			Subvenciones	Deducciones Fiscales				Total Medidas Compensatorias			
CCAA	Grado III en residencia	Grado III en domicilio	Grado II	Grado I	Grado III	Grado II	Grado I	Subvención por persona	Grado III en residencia	Grado III en domicilio	Grado II	Grado I	Grado III en residencia	Grado III en domicilio	Grado II	Grado I
Estatul	20.179 €	8.491 €	4.485 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	105,69 €	1.865 €	1.865 €	926 €	463 €	28.737 €	17.049 €	9.908 €	4.294 €
Andalucía	20.179 €	8.491 €	4.485 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	56,53 €	1.965 €	1.965 €	1.026 €	563 €	28.788 €	17.100 €	9.959 €	4.345 €
Aragón	20.179 €	8.491 €	4.485 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	119,28 €	2.015 €	2.015 €	926 €	463 €	28.900 €	17.212 €	9.922 €	4.307 €
Asturias	20.179 €	8.491 €	4.485 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	11,54 €	1.880 €	1.880 €	926 €	463 €	28.658 €	16.970 €	9.814 €	4.200 €
Baleares	20.179 €	8.491 €	4.485 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	102,23 €	2.015 €	2.015 €	1.076 €	463 €	28.883 €	17.195 €	10.054 €	4.290 €
Canarias	20.179 €	8.491 €	4.485 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	39,43 €	2.165 €	2.165 €	1.226 €	766 €	28.970 €	17.282 €	10.141 €	4.530 €
Cantabria	20.179 €	8.491 €	4.485 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	375,76 €	1.965 €	1.965 €	926 €	463 €	29.107 €	17.419 €	10.178 €	4.564 €
Castilla-La Mancha	20.179 €	8.491 €	4.485 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	115,19 €	2.165 €	2.165 €	926 €	463 €	29.046 €	17.358 €	9.918 €	4.303 €
Castilla y León	20.179 €	8.491 €	4.485 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	57,83 €	2.165 €	2.165 €	926 €	463 €	28.989 €	17.301 €	9.860 €	4.246 €
Cataluña	22.476 €	8.961 €	4.654 €	3.954 €	6.587 €	4.391 €	- €	71,57 €	1.865 €	1.865 €	926 €	463 €	31.000 €	17.485 €	10.043 €	4.489 €
Comunidad Valenciana	20.179 €	8.491 €	4.485 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	219,34 €	1.865 €	1.865 €	926 €	463 €	28.850 €	17.162 €	10.022 €	4.407 €
Extremadura	20.179 €	8.491 €	4.485 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	49,62 €	2.015 €	2.015 €	926 €	463 €	28.831 €	17.143 €	9.852 €	4.238 €
Galicia	20.179 €	8.491 €	4.485 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	182,09 €	1.865 €	1.865 €	926 €	463 €	28.813 €	17.125 €	9.984 €	4.370 €
Madrid (Comunidad de)	22.176 €	8.874 €	4.485 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	14,49 €	2.765 €	1.865 €	926 €	463 €	31.542 €	17.340 €	9.817 €	4.202 €
Murcia (Región de)	20.179 €	8.491 €	4.485 €	4.176 €	6.587 €	4.391 €	- €	44,72 €	1.865 €	1.865 €	926 €	463 €	28.676 €	16.988 €	9.847 €	4.684 €
Navarra (Comunidad Foral de)	23.476 €	9.343 €	4.874 €	3.987 €	6.587 €	4.391 €	- €	169,69 €	3.065 €	3.065 €	2.400 €	1.200 €	33.298 €	19.165 €	11.835 €	5.357 €
País Vasco	24.654 €	9.786 €	4.975 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	316,36 €	2.600 €	2.600 €	2.100 €	1.800 €	34.157 €	19.289 €	11.782 €	5.841 €
Rioja (La)	20.179 €	8.491 €	4.485 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	20,18 €	1.865 €	1.865 €	926 €	463 €	28.651 €	16.963 €	9.822 €	4.208 €
Ceuta	20.179 €	8.491 €	4.485 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	19,14 €	1.865 €	1.865 €	926 €	463 €	28.650 €	16.962 €	9.821 €	4.207 €
Melilla	20.179 €	8.491 €	4.485 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	23,02 €	1.865 €	1.865 €	926 €	463 €	28.654 €	16.966 €	9.825 €	4.211 €
media	20.179 €	8.491 €	4.485 €	3.725 €	6.587 €	4.391 €	- €	106 €	1.986 €	1.943 €	1.034 €	559 €	28.857 €	17.127 €	10.016 €	4.390 €

5. Presentación de resultados

Para determinar el sobreesfuerzo económico de las personas con discapacidad intelectual o de conocimiento y sus familias se aplica la siguiente fórmula para cada uno de los Grados y por CC.AA.

Gráfico 12: Metodología de cálculo del sobreesfuerzo



Para el cálculo final del sobreesfuerzo se han tenido en cuenta los criterios siguientes:

- A los efectos del cálculo del resultado, **se han tenido en cuenta únicamente los costes directos asociados a la persona con discapacidad**, sin considerar los costes de oportunidad para las familias.
- En un análisis inicial, dada la diversidad de situaciones y criterios entre CCAA, también **se han excluido los costes derivados del copago** para poder determinar más tarde cuál es su impacto final.
- Finalmente, **se ha incorporado el Grado 0 de discapacidad** para poner en valor el trabajo y la dedicación de las familias con una persona con una discapacidad inferior al 33%, ya que no hay ningún reconocimiento legal ni ninguna prestación prevista.

De acuerdo con estos criterios el resultado es el siguiente:

Tabla 25: Sobreesfuerzo económico de las familias por grado

Grados	Total Costes anuales €	Total medidas compensatorias	Agravio Económico 2014
Límite: 50% Grado I	10.188 €	- €	10.188 €
Grado I	20.376 €	4.294 €	16.082 €
Grado II	34.470 €	9.908 €	24.562 €
Grado III residencia	39.658 €	28.737 €	10.921 €
Grado III domicilio	64.178 €	17.049 €	47.129 €
Media estatal	39.543 €	9.334 €	24.237 €

Informe FEAPS: “El sobreesfuerzo económico que la discapacidad intelectual o del desarrollo ocasiona en la familia en España 2014”.

La renta media de las personas con discapacidad es de 6.960€/año, de las cuales ha de aportar como copago:

- 864€/año, es el importe del copago anual en un centro de día, correspondiente al 12% de los ingresos de la persona con discapacidad.
- 5.760€, es el importe del copago anual en una residencia, y corresponde al 83% de los ingresos de la persona con discapacidad.

Por tanto, en ningún los Grados las **medidas compensatorias son suficientes para absorber los costes y el sobreesfuerzo** que genera la discapacidad en la persona y en la familia.

En la medida en que el **valor en servicios en una residencia** es más alto y que este modelo es el dominante en la persona con Grado III, es en este grado dónde menor es el sobreesfuerzo de la familia.

A pesar de los 6 años de aplicación de la Ley de la Dependencia, que habría permitido el aumento de las medidas compensatorias, y al comparar el **estudio realizado en 2008** con los resultados actuales, parece evidente que la LAPAD no ha generado cambios esperados por las personas con discapacidad y sus familias:

Tabla 26: Comparativa sobreesfuerzo económico 2008-2014

Grados	Agravio Económico 2014	Agravio Económico 2008	diferencia
Límite: 50% Grado I	10.188 €	- €	10.188 €
Grado I	16.082 €	11.920 €	- 4.162 €
Grado II	24.562 €	12.493 €	- 12.069 €
Grado III residencia	10.921 €	17.161 €	6.240 €
Grado III domicilio	47.129 €	35.507 €	- 11.622 €
Media estatal	24.237 €	19.271 €	- 4.966 €

La reducción en el sobreesfuerzo de las personas y familias con Grado III en residencia se debe exclusivamente a una mejora de la información sobre los costes/ valor en prestaciones de la atención residencial.

Así pues, el sobreesfuerzo de las familias se ha incrementado en los últimos 6 años, con excepción del Grado III que vive en una residencia; como apuntábamos este cambio se debe más a la mejora de la información sobre los costes residenciales, que estrictamente a un aumento de las prestaciones o medidas compensatorias.

Gráfico 13: Distribución de los costes y medidas compensatorias media

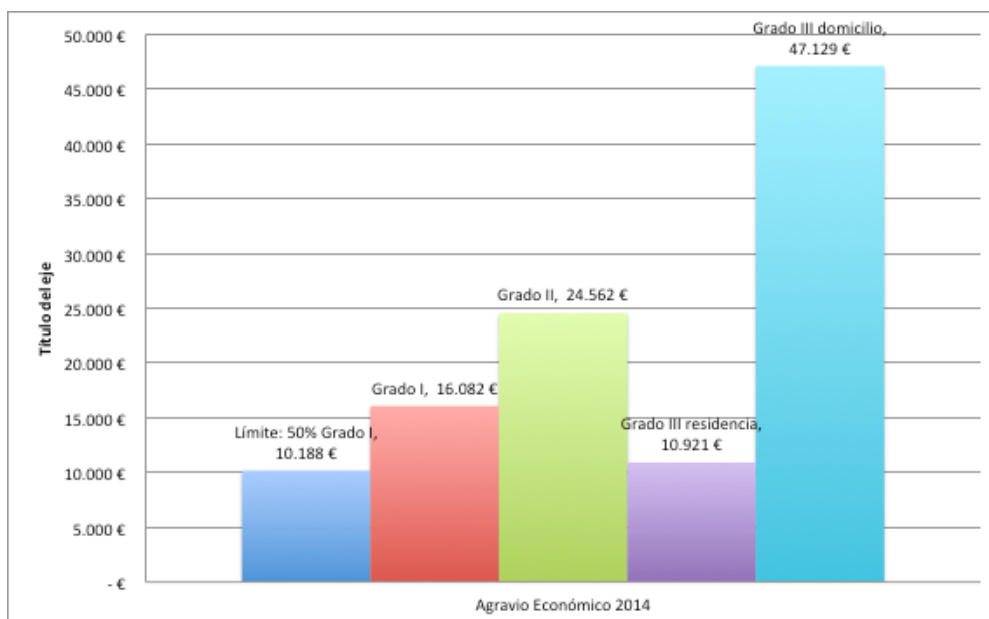


Tabla 27: Sobreesfuerzo con CCAA de residencia de la persona con discapacidad

CCAA de Residencia	Grado I	Grado II	Grado III en residencia	Grado III en domicilio
Media Estatal	16.087 €	23.449 €	11.252 €	47.793 €
Andalucía	14.052 €	23.039 €	4.902 €	45.484 €
Aragón	16.069 €	25.056 €	14.293 €	46.894 €
Asturias (Principado de)	14.197 €	23.183 €	12.146 €	47.872 €
Balears (Illes)	16.086 €	24.923 €	10.170 €	46.254 €
Canarias	16.974 €	25.964 €	10.465 €	47.559 €
Cantabria	15.321 €	24.307 €	14.087 €	47.423 €
Castilla-La Mancha	16.038 €	25.025 €	11.167 €	47.171 €
Castilla y León	17.751 €	26.737 €	10.067 €	47.157 €
Cataluña	15.888 €	24.934 €	8.273 €	47.357 €
Comunidad Valenciana	13.989 €	22.976 €	10.059 €	45.421 €
Extremadura	16.139 €	25.125 €	14.363 €	47.699 €
Galicia	14.026 €	23.013 €	4.876 €	45.459 €
Madrid (Comunidad de)	14.458 €	23.445 €	7.297 €	47.501 €
Murcia (Región de)	13.713 €	23.150 €	5.014 €	45.596 €
Navarra (Comunidad Foral de)	15.020 €	23.143 €	5.480 €	45.677 €
País Vasco	14.295 €	22.955 €	4.752 €	45.034 €
Rioja (La)	16.168 €	25.155 €	14.542 €	47.879 €
Ceuta	16.169 €	25.156 €	14.543 €	47.602 €
Melilla	27.651 €	48.123 €	14.539 €	47.384 €

Informe FEAPS: “El sobreesfuerzo económico que la discapacidad intelectual o del desarrollo ocasiona en la familia en España 2014”.

La aplicación diversa de la LAPAD en las CCAA, especialmente en lo que se refiere a la aplicación de copago, hace que las diferencias en el sobreesfuerzo de las familias ofrezcan diferencias significativas, superiores en algunos casos a los 5.000€/año.

6. Conclusiones

1. Después de 6 años de la entrada en vigor de la ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, ésta ha tenido escaso impacto como instrumento compensador del sobreesfuerzo económico de las familias con una persona con DI. La familia sigue asumiendo una papel crítico en la calidad de vida de las personas con DI.

2. Este sobreesfuerzo, sin considerar los costes de oportunidad para las familias, se sitúa de media para el conjunto de las personas con DI en 24.237€ anuales.

3. Las diferencias en el sobreesfuerzo económico entre Grados son más evidentes en las personas de Grado III que viven en su domicilio, con 47.129€, frente a aquellas que viven en una residencia que suponen un sobreesfuerzo de 10.921€.

Estas diferencias ponen en riesgo el modelo de atención en la comunidad y en el seno de la familia que, a pesar de ser más económico para las administraciones, está penalizado frente al modelo de atención residencial.

4. Por primera vez este estudio recoge al colectivo con discapacidad límite, que no es valorado como tal ni recibe prestación alguna: el sobreesfuerzo para las familias con una persona con una discapacidad límite es de 10.188€.

5. El agravio económico para las familias con una persona con DI tiene un efecto acumulativo año a año, que acaba incidiendo a corto plazo en la pérdida de capacidad adquisitiva y, a medio plazo, en la descapitalización de las familias.

A largo plazo también afecta seriamente la posibilidad de que los familiares puedan percibir pensiones contributivas, al tener que renunciar a trabajar o a hacerlo sólo a tiempo parcial.

6. La aplicación de la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia ha supuesto una mejora muy relativa en la compensación del sobreesfuerzo económico. La comparativa entre 2008 y 2014, supone que la LAPAD ha compensado sólo el 24% del sobreesfuerzo económico de las familias.

7. La aplicación progresiva del copago prevista en la LAPAD y ya implantada por algunas Autonomías, no hace sino aumentar el agravio económico de las familias y dificulta el acceso a los servicios.

8. En algunas CCAA el modelo de copago que se está implantando supone un importe superior a los ingresos propios por prestaciones o salarios de las personas con discapacidad; esta diferencia ha de ser aportada por las familias reinciendiando en el sobreesfuerzo.

9. En este sentido, este informe ha permitido contrastar nuevamente que la aplicación de esta Ley está resultando desordenada y muy desigual entre las Autonomías poniendo en riesgo el principio de igualdad en el acceso a los servicios.

10. Finalmente, la aplicación de la Ley está siendo poco transparente y no permite realizar una trazabilidad de las prestaciones que reciben las personas con DI o de desarrollo.

* * * * *

Autores:

Zohar Consultoria&Marketing Social

Director del estudio: Ricard Valls

Consultora senior: Alejandra Peña

